

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora renuncia al poder. Solicitud que es allegada por la profesional del derecho desde el correo electrónico juridicaalca@gmail.com, el cual se encuentra debidamente registrado como consta a consulta realizada en el portal web SIRNA que antecede. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 08 de marzo de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Con base a informe secretarial que antecede, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR renuncia del profesional de Derecho **Dra. ANDREA BARRERA FONTECHA** al poder otorgado por la demandante **COOMULFONCES**.

Adviértase que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Civil 018

Bucaramanga - Santander

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00003-00**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4214cb717afb5dbef172a0c53a04e6ccd65cbc2f1a60f336ba4f165171d12c80**

Documento generado en 08/03/2022 04:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>